INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

REF.: "Contratación Directa para la REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL" con ID Nº 297.221.

INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Quiindy, a los 21 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 11:30 horas, se hallan reunidos en la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy, **Lic. Miguel Ruiz Díaz.,** Contador y **Diego Luciano González,** Tesorero, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Municipio.

ANTECEDENTES

Para tal efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:

a) PAC I.D. N° 297.221.
b) Nota dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso referido.
c) Invitaciones cursadas por la U.O.C. a los oferentes, con los respectivos acuse de recibo.
d) Ofertas presentadas por 3 (tres) firmas del ramo.
e) Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 21-07-2015, realizada por la U.O.C.

ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo a los 21 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 09:30 Hs, en el local de la Municipalidad de Quiindy, sito sobre las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde, en la oficina de la Intendencia Municipal, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas.

PRECIO OFERTADO

Al respecto, le detallamos los antecedentes en el siguiente cuadro:

Ítems	OFERTAS	PRECIO TOTAL
1	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	76.506.979
2	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla	78.004.000
3	SATACC Consultora de Miguel Moreno	80.957.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA Se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

DOCUMENTOS	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla	SATACC Consultora de Miguel Moreno
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.1.**	CUMPLE	No CUMPLE	No CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	----------	----------	----------
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	----------	----------	----------
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Posterior al estudio y análisis de las documentaciones se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El referido llamado se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y del Decreto Reglamentario Nº 21.909.
2. La oferta fue presentada conforme a las instrucciones insertas en las invitaciones.
3. Se han respetado las fechas y horarios dispuestos por la U.O.C. para la presentación de las ofertas y para la apertura de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza… *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

JUSTIFICACIÓN

La oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por la Empresa Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL del Señor Cristino Jara López con RUC Nº 422628-3, por un monto total de Gs. 76.506.979- (Guaraníes setenta y seis millones quinientos seis mil novecientos setenta y nueve).-, IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY TESORERIA

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC 2663224-1

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta la imperiosa e impostergable necesidad del Municipio de llevar adelante la obra para el mejoramiento de local Municipal involucradas en el presente proceso de contratación, este Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy recomienda la adjudicación de la Contratación Directa para la REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL a la Empresa Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL del Señor Cristino Jara López con RUC Nº 422628-3, por un monto total de Gs. 76.506.979- (Guaraníes setenta y seis millones quinientos seis mil novecientos setenta y nueve).-, IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas del llamado.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY TESORERO

DIEGO L. GONZALEZ
Tesorero

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

LIC. MIGUEL RUIZ DIAZ
Contador